

---

DOCUMENTO DE  
ORIENTACIONES  
ESTRATÉGICAS

DOE G+

31D ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

---

## DOCUMENTO DE ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS G+

# DOE G+

### Programa 31D ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e  
Igualdad

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	24/11/2023	PÁGINA 1/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmFE6AZSS9PMQMJMYE68PTD7MJH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## DOCUMENTO DE ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS G+

### PROGRAMA PRESUPUESTARIO 31D ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

Una vez emitido el Informe de auditoría de presupuesto y género definitivo del programa presupuestario *SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS* por parte de la Dirección General de Presupuestos, fue puesto en conocimiento de la Comisión de Impacto de Género en el Presupuesto en la sesión que tuvo lugar el 19 de diciembre de 2022.

En el DOE G+ se identifican áreas de mejora en cuanto a la disponibilidad de diagnósticos, objetivos, actuaciones e indicadores así como en la implementación de la metodología G+. Este documento recoge las medidas a poner en marcha para afrontar las carencias detectadas a lo largo del proceso de auditoría, y tienen en cuenta las observaciones y recomendaciones incluidas en el mencionado Informe.

**Fecha de elaboración: 23 de noviembre de 2023**

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	24/11/2023	PÁGINA 2/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmFE6AZSS9PMQMJMYE68PTD7MJH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL**

En el momento de elaboración del presente DOE G+, el programa presupuestario que reúne las actuaciones destinadas al apoyo a las familias andaluzas es el 31D ATENCIÓN A LAS FAMILIAS. Este guarda estrecha relación con el 31P auditado, si bien aquel es mucho más completo en objetivos (estratégicos y operativos) y actuaciones. Durante 2022 no se pudieron incluir en el antiguo 31P mejoras acordadas con las recomendaciones del Informe de Auditoría, pues aunque el informe provisional publicado en julio ya establecía los puntos más relevantes a mejorar, el segundo semestre del ejercicio 2022 estuvo marcado por el cambio de Consejería de las competencias de Familias, pasando de la Consejería de Salud y Familias a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad parte de ellas. En este sentido cabe reseñar que la competencia relativa a la coordinación de la mediación familiar y el Registro de Parejas de hecho estuvieron además adscritas a la Consejería de Justicia, Administración Local y función Pública hasta el 9 de noviembre de 2022, fecha en que se publica el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Durante 2023 se ha redefinido por completo el programa presupuestario de cara al presupuesto 2024. Las mejoras introducidas son las que han permitido tanto la dotación presupuestaria asignada como el insuficiente personal adscrito al órgano gestor del Programa. Aunque dicho programa tiene áreas de mejora identificadas en relación con los diagnósticos de género y la definición de objetivos, actuaciones e indicadores pertinentes a género, este trabajo se ha comenzado durante 2023 y se mantendrá durante los próximos años sobre la base del presente Documento de Orientaciones Estratégicas G+.

El programa 31P auditado es un programa de carácter intersectorial compartido por varios Centros Directivos de la Administración de la Junta de Andalucía en el que se incorporaron los componentes de los cuidados de la salud a las Políticas de Apoyo a las Familias Andaluzas previstas en el Decreto 137/2002 y los Decretos 18/2003, 7/2004, 66/2005, 48/2006, 100/2007 y 415/2008, de ampliación de dichas medidas. En concreto, se trataba del Plan de Salud Bucodental, del Plan Andaluz de Alzheimer y del Plan de Atención Infantil Temprana.

Los Centros Directivos responsables del programa en la Consejería de Salud y Familias durante el ejercicio objeto de esta Auditoría (2020) fueron la Viceconsejería de Salud y Familias, la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios y la Secretaría General de Familias, respectivamente, en base a las competencias atribuidas a estos órganos por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se es -

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	24/11/2023	PÁGINA 3/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmFE6AZSS9PMQMJMJE68PTD7MJH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

tablece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias en relación con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

El Decreto del Presidente 10/2022 de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías en su artículo 11 atribuye a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad las competencias en materia de familias que hasta el momento venía desarrollando la Consejería de Salud y Familias. Por su parte, en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad esas competencias se adscriben a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.

Por tanto, el programa presupuestario 31D contempla algunas de las actuaciones que en su día contempló el 31P y otras que tras el citado traspaso han pasado a conformar el elenco de competencias de la actual Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad. Entre las primeras las ayudas económicas a las familias por el nacimiento de hijos (en caso de parto múltiple o por tener un hijo menor de 3 años al nacimiento del tercero o sucesivos), las atención a las familias numerosas mediante la expedición, renovación y modificación del título, el Registro de Mediación Familiar y el Registro de Parejas de hecho.

Asimismo, en este programa presupuestario se encuentran las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención integral a mujeres embarazadas y madres en situación de vulnerabilidad con hijos de cero a tres años, así como a las entidades locales de ámbito municipal y diputaciones para proyectos integrados que incorporen la perspectiva de familias en las agendas locales como un activo social. Su gestión recae en la actualidad en el Servicio de Primera Infancia, si bien en el momento de realizar el Informe de Auditoría su gestión recaía sobre el Servicio de Programas de Familia de la antigua Secretaría General de Familias de la Consejería de Salud y Familias.

Del mismo modo, se han auditado en el marco del 31P actuaciones que en la actualidad no están en el ámbito de competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y que por tanto no forman parte del actual programa 31D, como son el Plan de Salud bucodental, el Programa de Atención Infantil temprana o el Plan de atención a enfermos de Alzheimer, sobre las que no cabe por tanto pronunciamiento en el presente documento.

El DOE G+ contenido en este documento hace referencia a las actuaciones que en la actualidad recaen sobre el 31D Atención a las familias, gestionadas por el Servicio de Primera Infancia, adscrito a la actual Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

El programa presupuestario 31D de la Secretaría General de Familias Igualdad, Violencia de Género y Diversidad tiene como objetivo estratégico *apoyar a todas la familias andaluzas en el marco de una Ley de Familias de Andalucía*, entendiendo la familia como una estructura básica de la sociedad y el medio natural de desarrollo y crecimiento de la persona, mediante políticas transversales que identifiquen las necesidades de las familias, garanticen sus derechos y contemplen los deberes de sus componentes. Por ello, además de las competencias anteriormente señaladas, la Secretaría General de Familias Igualdad,

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	24/11/2023	PÁGINA 4/36
VERIFICACIÓN	PK2jmFE6AZSS9PMQMJMJE68PTD7MJH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Violencia de Género y Diversidad ha asumido otras propuestas ajustadas al diseño, creación y puesta en marcha de las nuevas políticas de familias para Andalucía, bajo la perspectiva de fomentar las líneas de conexión con la ciudadanía, mediante actuaciones de información, divulgación y organización de encuentros y jornadas participativas, así como las líneas de conexión con profesionales expertos en la materia, mediante la concertación de reuniones y coordinación con los mismos, así como estudios y trabajos técnicos, identificación de familias referentes y buenas prácticas (premios); necesidad de soporte de información, registros y explotación de datos (aplicaciones y sistemas de información); convenios, subvenciones y concertación social.

Todas estas actuaciones se han de llevar a cabo en el citado marco de la Ley de Familias (cuyo anteproyecto se encuentra en elaboración), como máxima expresión de la garantía de derechos de todas las familias andaluzas y del Plan de Familias de Andalucía 2023-2025, próximo a su aprobación, como instrumento para articular todas las actuaciones.

La reciente evolución demográfica en Andalucía, que se ha calificado como una segunda transición demográfica, tiene tres elementos especialmente destacables: la disminución de la fecundidad, el incremento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población. Esta situación afecta directamente a la implantación de medidas de apoyo a la natalidad mediante, entre otros aspectos, una atención integral a las mujeres embarazadas. En este sentido, en base a la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos de asistencia a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años, así como a entidades locales y diputaciones para proyectos integrados que incorporen la perspectiva de familias en las agendas locales como un activo social, se han efectuado tres convocatorias: 2020, 2022 y 2023 encontrándose esta última en fase de resolución. El análisis comparativo de las dos convocatorias ya cerradas lleva a concluir que ambas líneas muestran un cambio cualitativo en su implantación ya que el presupuesto ejecutado en la convocatoria del año 2022 se ha incrementado en ambas líneas (87,7% y 57,45%, respectivamente), respecto a la convocatoria del año 2020 (55,31% y 28,95%, respectivamente). Ambas líneas pueden tener aún un margen importante para su avance, que serán visibilizadas en el momento de producirse las modificaciones en sus bases reguladoras, ampliando el espectro de entidades destinatarias de las mismas, y mostrando una mayor coherencia en la tipología de gastos elegibles y sus porcentajes.

En materia de familias numerosas, su regulación autonómica viene dada por el Decreto 172/2020, de 13 de octubre, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa y su categoría, la expedición, renovación, modificación o revocación del título y del carné de familia numerosa, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con el objeto de introducir en el procedimiento de renovación de títulos mecanismos de simplificación administrativa que agilicen la tramitación y gestión de los mismos, con fecha 27 de diciembre de 2022 se publica el Decreto-ley 14/2022, de 20 de diciembre, por el que se adoptan medidas de carácter extraordinario y urgente en materia de Renta Mínima de Inserción Social, bono social térmico y de simplificación de los procedimientos de expedición del título de familia numerosa y de atención a las personas con discapacidad en Andalucía. Esta normativa viene a ampliar el ámbito de la declaración responsable en el procedimiento de

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	24/11/2023	PÁGINA 5/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmFE6AZSS9PMQMJMJE68PTD7MJH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

renovación de títulos.

En relación con ello, en el año 2022 se han concedido en Andalucía 50.250 títulos de familia numerosa, un 12,06% más que el año anterior, de los cuales 10.967 títulos son de nueva expedición (el 21,8%) y 39.283 son renovaciones (el 78,2%). Por provincias, Málaga y Sevilla aglutinan casi la mitad de los títulos concedidos, con un 27,3% y un 16,4% respectivamente, seguidas de Cádiz con un 12,4%, Almería (11,6%), Granada (10,7%), Córdoba (9,7%), Jaén (6,8%) y por último Huelva con un 5,2%.

En relación con la categoría de los títulos concedidos, 39.283 lo son de categoría general (78%) y 10.967 de categoría especial (22%).

Igualmente indicar que el número de personas beneficiarias en los títulos concedidos en 2022 asciende a 212.038, de las que prácticamente la mitad son mujeres (106.331) y el resto hombres (105.707). De las 212.038 personas beneficiarias 155.962, es decir, el 73,5% son de categoría general y 56.076, es decir, el 36,5% son de categoría especial. Comparando estos datos con los de 2021, se ha incrementado el número de personas beneficiarias en los títulos concedidos en 2022 en 12.041 personas.

En Andalucía, a 31 de diciembre de 2022, existen en vigor 158.582 títulos de familia numerosa, 139.547 son de categoría general (88%) y 19.035 de categoría especial (12%) afectando a un total de 688.780 personas beneficiarias, 343.843 hombres y 344.877 mujeres. El número de títulos en vigor ha aumentado respecto de los datos de 2021 (150.826 títulos de familia numerosa) suponiendo un aumento del 5,1%.

En relación con las ayudas por partos múltiples y tercer hijo, el año 2022 se cerró con un descenso del 65% en el número de ayudas concedidas respecto del año anterior (2.283), siendo estas de 878 en total, 435 de ellas por parto múltiple y 443 por tener un hijo menor de tres años en el momento del nacimiento del tercero o sucesivos. Ello se debe a que a principios de 2022 la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea ejecutó, sobre la partida presupuestaria que soporta el gasto en esta materia, una retención cautelar por importe de 1.200.000 euros que, posteriormente, fue minorado en la clasificación económica 48605, mediante modificación presupuestaria a propuesta de la Dirección General de Presupuestos, lo cual supuso una reducción del importe destinado a estas ayudas de un 34,29%. En 2022, la disminución de las ayudas se relaciona fundamentalmente con estos problemas presupuestarios. Esta reducción del crédito destinado a las ayudas casi en un tercio del mismo, provocó que muchas ayudas presentadas a lo largo de 2022 quedaran sin gestionar por inexistencia de crédito.

El número total de personas beneficiarias (niños y niñas que dieron lugar a la ayuda) fue de 1467 personas, 776 niños y 691 niñas. Por otro lado se mantiene el porcentaje de niños y niñas respecto del total con respecto al ejercicio anterior, siendo de 52,8% de niños y 47,2% de niñas, tan solo dos décimas por encima del valor mostrado en 2021.

En relación con la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, 2022 se cerró con un total de 8.652 inscripciones de las que 6.831 fueron de nuevas altas en el Registro, 1709 fueron inscripciones de baja y 108 inscripciones marginales. Del total de altas, casi la mitad fueron inscripciones en Málaga (1.743) y Sevilla (1.463), representando un 27,2% y un 24% respectivamente, seguidas de Cádiz con un 13,3%, Granada (10,8%), Almería (9,9%), Córdoba (6,7%), Jaén (6,4%) y por último Huelva con un 6,1%.

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	24/11/2023	PÁGINA 6/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmFE6AZSS9PMQMJMJE68PTD7MJH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Los datos de 2022 muestran un descenso de un 15,4% respecto de los datos de 2021, año en el que el total de inscripciones fue de 10.232, siendo 8.044 inscripciones correspondientes a altas en el Registro.

Respecto de la características de las parejas inscritas en alta en 2022, en el 47% de ellas sus componentes se encuentran en la franja de edad de 25 a 35 años, y el 26,9% en la franja entre 36 y 45 años, lo que supone que casi un 75% de las parejas están formadas por personas entre los 25 y los 45 años.

En relación a la orientación sexual de las personas componentes de las parejas inscritas en 2022, de las 6831 parejas, 6.458 están formadas por personas heterosexuales (un 94,5%), y 377 están formadas por personas con orientación sexual homosexual (5,5%), de las que 212 están formadas por hombres (56,2%) y 165 (43,8%) por mujeres.

Por otro lado, respecto a la nacionalidad de las personas que conforman las parejas inscritas, en 2.949 parejas una o las dos personas tienen nacionalidad extranjera (un 43%), siendo en este caso llamativo el dato de Málaga, donde el 32,9% de las parejas inscritas tienen esta característica, o Sevilla con un 20,6%.

Comparando estos datos con los que ofrece el Registro de parejas de hecho respecto de inscripciones en 2021 se observa un incremento del número de parejas en las que bien una persona o ambas componentes de la misma son personas de nacionalidad extranjera (un 40,3% en 2021 frente al 43% en 2022) y un aumento del número de parejas en las que sus componentes tienen orientación homosexual (un 4,9% en 2021 frente al 5,5% en 2022).

A 31 de diciembre de 2022 constan en el Registro de Parejas de hecho de Andalucía un total de 85.990 parejas de hecho, un 6,2% más que el año 2021.

Y por último, respecto de la mediación familiar, en 2022 el número de nuevas inscripciones en el Registro fue de 28, de las cuales 21 fueron mujeres y 7 hombres, lo que confirma la feminización del Registro de mediación familiar y la necesidad de actuar para favorecer una composición del mismo más igualitaria.

A 31 de diciembre de 2022 constaban inscritos un total de 213 profesionales de la mediación familiar, 58 hombres (27% del total) y 155 mujeres (73% del total), manteniendo la diferencia que ya se venía produciendo en años anteriores. De la totalidad de profesionales de la mediación inscritos, tan solo 18 (un 8,4%) tienen formación específica en género, 3 hombres y 15 mujeres.

Respecto de los procedimientos de mediación familiar, éstos también sufrieron un descenso, suponiendo un total de 34 procedimientos en 2022, de los que 24 lo fueron de mediación familiar gratuita, mientras que en 2021 dichos procedimientos ascendieron a 47 en total, siendo 32 de mediación familiar gratuita.

## **ÁREAS DEL DOE.G+**

### **1. DIAGNOSIS DE GÉNERO SOBRE LAS ÁREAS DE COMPETENCIA DEL PROGRAMA**

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	24/11/2023	PÁGINA 7/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmFE6AZSS9PMQMJMJE68PTD7MJH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**RECOMENDACIONES RECIBIDAS:**

- 1.2.1. Elaborar diagnósticos de calidad con perspectiva de género: recoger de manera diferenciada las necesidades de mujeres y hombres. Incluir de manera transversal la dimensión de la violencia de género en los diagnósticos de género.
- 1.2.2. Incluir análisis sobre presencia de barreras al acceso de mujeres y hombres. Incluir mapa o distribución de usos del tiempo según género.
- 1.2.3. Elaborar un diagnóstico de género sobre el Registro de parejas de hecho.
- 1.2.4. El diagnóstico de género sobre las familias numerosas debe incluir un análisis de acceso, ya que la aplicación de la legislación en relación con el requisito del estado civil de las personas que quieren inscribirse puede estar creando una desigualdad de género.
- 1.2.5. Realizar un diagnóstico más completo, incluyendo un análisis de acceso, que identifique las desigualdades de género entre las personas inscritas en el Registro de Mediación Familiar, en el que se observa una minoría de hombres en la ejecución frente al equilibrio de sexos previsto en la planificación.
- 1.2.6. El análisis con enfoque de género sobre el servicio de mediación familiar debe incluir quién solicita el servicio, el objeto de la mediación, si se estima o no y los motivos, la falta de consentimiento, los resultados de las mediaciones, etc., tanto del sistema de turnos como de la mediación particular. Esta información debe recogerse en la herramienta SISS.
- 1.2.7. Elaborar un diagnóstico sobre las ayudas económicas a familias por partos múltiples y/o nacimiento del tercer hijo/a, que analice las personas que componen las familias que reciben estas ayudas, el tipo de familias (nuclear, monoparental, monomarental, etc.), incluyendo un análisis de acceso que pueda detectar si existen sesgos de género al respecto.
- 1.2.8. Estudiar el impacto de las ayudas económicas a familias por partos múltiples y/o nacimiento del tercer hijo/a en la natalidad y si favorecen de alguna manera el acceso al mercado laboral o la conciliación para hombres y mujeres.
- 1.2.13. El diagnóstico de género relativo a la situación de las mujeres embarazadas y madres sin recursos con hijos de cero a tres años, debe incluir sus necesidades y las implicaciones para el desarrollo de su vida, sin menoscabo de sus derechos en igualdad a los hombres, para poder ofrecer recursos y llegar a soluciones más sostenibles e integrales que permitan a las mujeres salir de la situación de riesgo y precariedad. Este diagnóstico también debe incorporar un análisis de acceso a los recursos, necesario para conocer si las organizaciones intermediarias están llegando por igual a todo tipo de mujeres potencialmente susceptibles de ser atendidas.
- 1.2.19. Utilizar la información estadística proporcionada por los diferentes sistemas de información que tiene el programa. Y realizar análisis multivariantes de las causas y consecuencias de las desigualdades existentes.

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	24/11/2023	PÁGINA 8/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmFE6AZSS9PMQMJMJE68PTD7MJH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

1.2.20. Mejorar los informes o memorias de ejecución de las diferentes actuaciones desde el punto de vista de género.

1.3.1. Mejorar la incorporación del enfoque de género en los diagnósticos de la planificación presupuestaria, de manera que hagan referencia a las diferentes situaciones, problemáticas y desigualdades de género que afectan a las mujeres y los hombres que intervienen en las actuaciones de todas las áreas competenciales del programa.

#### MEDIDAS A EJECUTAR:

1.- Mediante encargo realizado a la Fundación Centra se ha comenzado el **“Estudio sobre la realidad familiar en Andalucía”**.

La finalidad principal de este estudio es conocer la realidad actual de la familia andaluza, a través de una metodología cuantitativa que permita de esta manera, contribuir positivamente a la toma de decisiones de las instituciones públicas que influyen en el desarrollo social, político, económico y cultural de nuestra Comunidad, con singular incidencia en lo que se refiere a la perspectiva de género, en consideración a la situación de vulnerabilidad que presentan determinados colectivos de mujeres y a la necesidad de regular medidas de apoyo para combatir las barreras que principalmente afectan a las mujeres y que dificultan su desarrollo personal y profesional, prestando especial atención a la maternidad .

El análisis y estudio comprenderá las diferentes tipologías de familias. No obstante, serán objeto de singular atención, aquellas que por sus características deben ser objeto de especial protección:

- Familias numerosas.
- Familias monoparentales/familias monomarentales
- Familias en riesgo social
- Familias con miembros víctimas de violencia machista.
- Familias con dependientes a cargo
- Familias acogedoras.
- Familias con personas mayores a cargo
- Familias con personas con discapacidad a cargo
- Familias migrantes
- Familias residentes en entornos rurales

Los objetivos que se pretenden son los siguientes:

El informe diagnóstico sobre la familia en Andalucía tiene como finalidad proporcionar una visión global y fundamentada de la realidad familiar en la región, debiendo incluir, entre otros, la siguiente información:

- Conocer la situación de las familias en Andalucía:
  - Número de familias en la CCAA de Andalucía.

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	24/11/2023	PÁGINA 9/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmFE6AZSS9PMQMJMJE68PTD7MJH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Perfil de “familia tipo” en Andalucía:
  - número de hijos
  - nivel de formación de los progenitores
  - nivel socioeconómico
  - Dedicación de los progenitores en el cuidado de hijos e hijas, de personas dependientes, y tareas domésticas
  - beneficiarios de prestaciones públicas, becas o ayudas
  - Inscritas en el Registro Civil o Registro de Parejas de Hecho.
- Cuantificación de las tipologías de familias y análisis específico de las familias numerosas, monoparentales y otras que puedan ser objeto de especial protección.
- Índice de repercusión de la transformación digital en las familias andaluzas, con la finalidad de identificar posibles brechas digitales (número de tablets, ordenadores, conexión a internet).
- Identificar las principales variables que intervienen en la situación y evolución de las familias en el tiempo.
- Entender necesidades, oportunidades, debilidades, amenazas y fortalezas de las familias en Andalucía con la finalidad de establecer metas y áreas de prioridad para avanzar en aquellas competencias en los que se detecte margen de mejora.
- Identificar las percepciones en materia de valores familiares, estructura familiar, dinámica de la vida familiar, proyectos de vida en pareja, presencia y papel de los hijos, conciliación, salud, educación, ocio y tecnología.

2.- Asimismo, se ha adjudicado en noviembre de 2023 un contrato para la elaboración de un **estudio diagnóstico sobre la natalidad en Andalucía y sus medidas de apoyo.**

La Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad tiene entre sus objetivos el estudio de medidas para el desarrollo y puesta en marcha del Plan Andaluz de Natalidad, en el marco de sus competencias, tal como se recoge en el Plan de Familias 2023-2025, en tramitación, que contempla como línea 2 *“Fomentar la natalidad, a través de un Plan Andaluz de Natalidad para hacer frente al reto demográfico a través de políticas públicas de apoyo explícito a la natalidad, mediante actuaciones transversales y complementarias desarrolladas en coordinación con otras administraciones”*.

En este contexto, la realización de un estudio sobre la natalidad para la elaboración del Plan de Natalidad de la Junta de Andalucía se presenta como una herramienta fundamental para comprender los factores que influyen en la baja tasa de natalidad en la comunidad y diseñar políticas y acciones adecuadas para fomentarla. Este estudio permitirá obtener datos actualizados y relevantes sobre la situación de la natali-

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	24/11/2023	PÁGINA 10/36
VERIFICACIÓN	PK2jmFE6AZSS9PMQMJMJE68PTD7MJH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

dad en Andalucía, identificar las necesidades y demandas de las familias andaluzas en este ámbito, evaluar el impacto de las actuales medidas de apoyo a la natalidad, como pueden ser las ayudas por partos múltiples y ayudas al tercer hijo/a y proponer medidas de apoyo eficaces.

El estudio incluirá los siguientes aspectos:

- Situación actual de la natalidad en la Comunidad Autónoma.
- Factores que influyen en la decisión de tener hijos.
- Análisis de las políticas públicas de fomento de la natalidad que se están llevando a cabo en este ámbito en Andalucía, otras comunidades autónomas y en el contexto europeo.
- Propuestas de actuación para promover la natalidad en Andalucía.

Este estudio se va a desarrollar a través de la adjudicación a la empresa CACTUS, INVESTIGACIÓN CUALITATIVA Y COMUNICACIÓN S.L. de una contratación menor. Se inicia en Noviembre de 2023 y tiene prevista su finalización en febrero de 2024.

3.- Por otro lado, en el presupuesto 2024 se ha introducido un objetivo operativo en el que se incardinan actuaciones de diagnóstico y análisis de la realidad de las familias andaluzas en toda su extensión: “Conocer la realidad de las familias andaluzas y poner en valor su papel, con especial atención al papel de la mujer”.

En ese sentido se contempla como actuación la realización de un **estudio diagnóstico sobre la situación de la mediación familiar en Andalucía, con especial atención a la representación igualitaria de hombres y mujeres en el Registro de Mediación familiar** como una de las actuaciones que dan respuesta a dicho objetivo operativo.

La compleja realidad que presenta hoy la estructura familiar, tras la aparición de nuevas formas de convivencia, tales como uniones de hecho, familias monoparentales, familias compuestas por miembros que provienen de rupturas previas, con hijos e hijas por una o ambas partes, hermanos o hermanas de un solo progenitor o progenitora, ha propiciado que los conflictos que surgen en su seno sean de naturaleza más compleja y difíciles de resolver por la vía judicial, hasta ahora el modo tradicional de resolución de conflictos, por lo que es preciso buscar vías alternativas y complementarias para ello.

Con la implantación del Registro de Mediación Familiar, dentro del marco establecido por la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se pretende potenciar la mediación como sistema de resolución de conflictos de forma consensuada, garantizando la máxima calidad en la prestación de este servicio a través de la regulación de todos los requisitos exigidos tanto a la persona mediadora como a los equipos de mediación que quieran ejercer la mediación familiar en Andalucía, al amparo de la citada Ley.

Desde la creación del Registro de Mediación Familiar tras la publicación de la mencionada Ley 1/2009, de 27 de febrero, se precisa hacer un análisis diagnóstico a cerca de la situación de la mediación familiar en Andalucía, con el objeto de observar en qué medida este instrumento jurídico, tal como está configurado, está dando respuesta a la ciudadanía y valorar posibles mejoras a implementar, en su caso. A finales de

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	24/11/2023	PÁGINA 11/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmFE6AZSS9PMQMJMJE68PTD7MJH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

2020 se realizó un primer estudio que puso de manifiesto el escaso conocimiento que la ciudadanía tiene de este recurso y la necesidad de potenciar su difusión y conocimiento. Como consecuencia de ello, a lo largo de 2022 se llevaron a cabo distintas actuaciones, algunas de ellas con continuidad a lo largo de 2023, cuyo impacto será analizado en el estudio que se elabore en 2024.

El citado estudio contendrá un análisis de acceso, que identifique las posibles desigualdades de género entre las personas inscritas en el Registro de Mediación Familiar, en el que se observa una minoría de hombres. El análisis con enfoque de género sobre el servicio de mediación familiar incluirá quién solicita el servicio, el objeto de la mediación, si se estima o no y los motivos, la falta de consentimiento, los resultados de las mediaciones, etc., tanto del sistema de turnos como de la mediación particular.

4.- Por otro lado, durante 2023 se ha comenzado un **estudio interno para la mejora de las bases reguladoras de las subvenciones** en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos de asistencia a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años, así como a entidades locales y diputaciones para proyectos integrados que incorporen la perspectiva de familias en las agendas locales como un activo social. Además de avanzar en la mejora y modernización de la gestión del procedimiento, se pretende mejorar el acceso de las entidades a esta línea de financiación así como la adecuación de los criterios de valoración de cara a favorecer a las entidades que cuenten con profesionales expertos en género o a proyectos en los que la dimensión de género tenga más relevancia.

Este estudio se va a llevar a cabo de manera interna mediante la constitución de un grupo de trabajo de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.

5.- Por último, la Secretaría General de Familias, Igualdad, violencia de Género y Diversidad tiene previsto desarrollar en 2024 un **estudio diagnóstico relativo a la dimensión de género de todas las actuaciones incardinadas en su ámbito de competencias**. El objetivo es tanto el diagnóstico de la perspectiva de género de las actuaciones como el asesoramiento en cuanto a la definición en el presupuesto de objetivos, actuaciones e indicadores que incluyan la dimensión de género.

Se llevará a cabo a través de la contratación de una empresa experta en la materia.

Esta medida permitirá a la Secretaría General incidir en los aspectos más relevantes para dar respuesta a las recomendaciones 1.2.19, 1.2.20 y 1.3.1.

#### **PLAZO DE REALIZACIÓN:**

Respecto al estudio diagnóstico sobre la Realidad familiar en Andalucía se ha comenzado en octubre de 2023 y su plazo de ejecución es hasta 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posibilidad de ampliación.

El estudio diagnóstico sobre la natalidad en Andalucía y sus medidas de apoyo acaba de adjudicarse y comienza su ejecución en el mes de noviembre, estando prevista su finalización el 15 de febrero de 2024.

El estudio sobre la mediación familiar en Andalucía tiene previsto su desarrollo en el segundo semestre

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	24/11/2023	PÁGINA 12/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmFE6AZSS9PMQMJMJE68PTD7MJH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

de 2024.

Por otro lado, el estudio relativo a las bases reguladoras de las subvenciones citadas ha comenzado en el mes de octubre y continuará en los próximos meses estando previsto su cierre en el primer trimestre de 2024.

Por último, el estudio relativo al análisis y evaluación de la dimensión de género en las actuaciones competencia de la Secretaría General de Familias tiene previsto su desarrollo en el primer cuatrimestre de 2024.

### **ÁREAS DEL DOE.G+**

## **2. OBJETIVOS PARA ALCANZAR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA**

### **RECOMENDACIONES RECIBIDAS:**

1.4. Integrar en la planificación presupuestaria objetivos de género que consideren la alta relevancia de género del programa y vayan más allá del cumplimiento formal de la Orden de elaboración presupuestaria

1.5.1. Definición de objetivos estratégicos y operativos orientados a promover la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos competenciales del programa, en respuesta a las desigualdades que se identifiquen en los diagnósticos de género y a los mandatos de la legislación de igualdad y contra la violencia de género vigente.

1.5.2. Los objetivos deben abarcar aspectos relacionados con la igualdad de las familias, tanto entre estas como entre las personas que las forman, independientemente de su forma de constitución, fomentando la igualdad y la corresponsabilidad. Estos objetivos se deben dirigir, entre otros, a igualar los derechos de todas las parejas convivientes en su reconocimiento como familias numerosas.

1.5.3. Definir objetivos de igualdad de género: Estos objetivos deben fomentar una mayor participación masculina como mediadores familiares.

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	24/11/2023	PÁGINA 13/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmFE6AZSS9PMQMJMJE68PTD7MJH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

1.5.6. Los objetivos deben ser coherentes con la planificación estratégica actual y futura que integre el enfoque de género y el próximo plan de apoyo a las Familias en Andalucía.

#### MEDIDAS A EJECUTAR:

1.- En las futuras planificaciones se seguirán las instrucciones establecidas en la Guía de elaboración de la información cualitativa del presupuesto.

2.-Por otro lado cabe mencionar que, tal como se ha indicado en el apartado de descripción del programa presupuestario, la programación del presupuesto 2024 de manera simultánea a la elaboración del presente DOE G+ y habiendo sido identificadas tantas áreas de mejora en lo relativo a los diagnósticos de género, ha provocado un menor avance este año en cuanto a la definición de objetivos y actuaciones con dimensión de género, habiéndose centrado el órgano gestor en la planificación y elaboración de diagnósticos. El resultado que arrojen los mismos permitirá un mayor avance de la programación de objetivos y actuaciones con dimensión de género en los ejercicios presupuestarios siguientes, sin menoscabo de la coherencia exigida por la planificación estratégica actual. No obstante, se ha hecho un esfuerzo considerable por integrar la dimensión de género en objetivos, actuaciones e indicadores teniendo en cuenta el punto de partida.

3.- En el presupuesto de 2024 se ha incorporado el objetivo estratégico de género identificado como OE2: **Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería** con dos objetivos operativos:

1. Incrementar el uso de la mediación familiar como medio de garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la resolución extrajudicial de conflictos.
2. Incrementar el número de personas mediadoras familiares inscritas en el Registro fomentando una inscripción igualitaria.

4.- Asimismo se ha identificado otro objetivo operativo de género denominado **Conocer la realidad de las familias andaluzas y poner en valor su papel, con especial atención al papel de la mujer**. Este Objetivo operativo está en el marco del Objetivo estratégico Apoyar a todas las familias andaluzas en el marco de una Ley de Familias de Andalucía.

5.- Dando respuesta a la recomendación número 1.5.2. se define el objetivo estratégico 1, **Apoyar a todas las familias andaluzas en el marco de una Ley de Familias de Andalucía**, para garantizar la igualdad entre todas las tipologías de familias, que será garantizada por la ley citada, cuestión que se verá apoyada igualmente por el nuevo tratamiento que se ofrece a las parejas de hecho en los títulos de familia numerosa, tras la Sentencia del Tribunal Supremo 1305/2023.

#### PLAZO DE REALIZACIÓN:

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	24/11/2023	PÁGINA 14/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmFE6AZSS9PMQMJMYE68PTD7MJH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Los objetivos enunciados han sido incluidos en el Proyecto de Presupuesto 2024, con el firme propósito de avanzar en los ejercicios presupuestarios futuros en la definición de objetivos con mayor relevancia a nivel de género.

### ÁREAS DEL DOE.G+

### 3. ANÁLISIS DE ACTUACIONES PRESUPUESTARIAS

#### RECOMENDACIONES RECIBIDAS:

1.6.3. Las actuaciones que contemplen conciertos, licitaciones, subvenciones o ayudas deben incorporar criterios específicos que contribuyan a integrar el enfoque de igualdad de género y a reducir las posibles brechas existentes entre mujeres y hombres.

1.6.4. Habilitar un apartado específico en formularios y demás documentación de conciertos, subvenciones o ayudas, en el que las entidades o personas solicitantes justifiquen de manera explícita en qué consiste y cómo se implementa el enfoque de género.

1.6.5. Incorporar la dimensión de la igualdad de género de manera integral en los contenidos mínimos para la formación específica de las personas mediadoras, así como en aquellos de formación continua, más allá de la prevención de la violencia de género incluida.

1.6.6. En la planificación presupuestaria relativa a la mediación familiar, separar la actuación correspondiente al Registro de profesionales de la relativa al servicio de mediación, para poder abordar la dimensión de género específica en cada una de las actuaciones.

1.6.12. Incluir en la planificación presupuestaria las actuaciones específicas dirigidas a la igualdad de género del próximo Plan de apoyo a las familias que sean competencias del programa.

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	24/11/2023	PÁGINA 15/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmFE6AZSS9PMQMJMYE68PTD7MJH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

1.6.13. Mejorar la inclusión del enfoque de género en el Plan de apoyo a las familias mediante incentivos específicos a la contratación femenina en las ayudas al cuidado o en la emancipación económica de las y los jóvenes. También mediante el apoyo a las familias residentes en el medio rural.

1.6.14. Incluir la perspectiva de género en la acción del futuro Observatorio de la familia.

1.6.15. Se recomienda que el Observatorio de la familia dé cumplimiento a los mandatos de la Ley 12/2007, atendiendo al artículo 10, sobre estadísticas e investigaciones con perspectiva de género.

1.6.16. Modificar las bases reguladoras de futuras convocatorias de medidas de apoyo a la natalidad en los siguientes aspectos: Los requisitos requeridos a las entidades solicitantes en la Línea 1 deben ampliar los criterios relacionados con el objeto social. Deben incluir la valoración de la formación en igualdad de género y en prevención de la violencia de género de las y los profesionales de atención directa. También deben integrar este enfoque en las actuaciones a subvencionar y su posterior seguimiento y medición.

1.6.23. Considerar la igualdad de género en la planificación de las distintas actividades que se engloban en las actuaciones transversales de la Secretaría General de Familias (parte auditable).

2.1.1. Ejecutar las medidas de género que el programa ha planificado para contribuir a los objetivos de igualdad de género y actuaciones que incluyen este enfoque de manera transversal.

2.2.1. Realizar un seguimiento específico de cada una de las actuaciones en cuanto a su efectividad para la promoción de la igualdad de género.

2.2.2. Establecer un sistema de seguimiento y medición para evaluar el cumplimiento del enfoque de género de cada actuación.

2.2.4. En la actuación Agilización y coordinación de las políticas de mediación familiar se debe realizar un seguimiento de la información relativa a igualdad de género contenida en las inscripciones del personal profesional mediador en el Registro correspondiente.

2.2.5. Redefinir las actuaciones en función de los logros de género obtenidos.

#### MEDIDAS A EJECUTAR:

1.- La actuación **2.2.2. Actualización y mejora del marco regulador de la mediación familiar en Andalucía desde una perspectiva de género** pretende abordar varias modificaciones en la materia, incluyendo la formación con la que han de contar las y los profesionales de la mediación familiar para su inscripción y mantenimiento en el Registro. Además de los contenidos en materia de prevención de la violencia de género ya existentes, ha de abordarse la dimensión de la igualdad de género de manera integral en dichos contenidos mínimos de formación. Se da respuesta con ello a lo planteado en la recomendación 1.6.5

2.- Se introduce una actuación que viene a dar respuesta al objetivo de incrementar el uso de la mediación como medio de garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en la resolución extrajudicial de conflictos, que se concreta en una campaña de difusión de la mediación familiar, con especial incidencia en las mujeres.

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	24/11/2023	PÁGINA 16/36
VERIFICACIÓN	PK2jmFE6AZSS9PMQMJMJE68PTD7MJH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

3. Por otro lado, se da respuesta a la recomendación expresada en el punto 1.6.6 en el **sentido de separar en la planificación presupuestaria las actuaciones relativas al Registro de Mediación Familiar y la inscripciones de los y las profesionales que lo componen**, de aquellas relativas a los procedimientos de mediación familiar, con el objetivo de abordar la dimensión de género específica de cada una de ellas.

4.- Se incluye una actuación específica de género relativa al Registro, además de la relativa a reforzar la formación en género mencionada en el punto primero de este apartado, cual es la **campaña de difusión para la captación de profesionales que equilibre el número de hombres y mujeres inscritos**.

5.- En relación al **Plan de Familias**, actualmente en tramitación, éste está siendo sometido a un análisis encargado a entidad externa que introducirá en el mismo, además de todas las aportaciones contenidas en los informes preceptivos solicitados, aquellas recibidas en la fase de alegaciones y trámite de audiencia que sean consideradas idóneas por la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, con especial atención a la dimensión de género del mismo, tanto desde el plano de los objetivos y actuaciones como en la determinación de los indicadores.

Este trabajo se ha encomendado a la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla mediante la adjudicación en septiembre de 2023 de un contrato menor.

6.- Respecto a la recomendación 1.6.16 relativa a la modificación de las bases reguladoras de las futuras convocatorias de medidas de apoyo a la natalidad, si bien en la actuación 1.1.1.Implementación de medidas de apoyo a la natalidad mediante una atención integral a mujeres embarazadas y madres sin recursos con hijos de cero a tres años no se menciona expresamente, la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad ya ha comenzado la misma de manera interna mediante un grupo de trabajo. Se abordarán tanto los requisitos de las entidades solicitantes como la formación en igualdad de género y en prevención de la violencia de género de las y los profesionales de atención directa, integrando este enfoque de género en las actuaciones a subvencionar, como se ha indicado en apartados anteriores.

7.- Se han establecido mecanismos de seguimiento específicos de las actuaciones con dimensión de género para evaluar el cumplimiento del enfoque de género así como el impacto de las mismas a través de la recogida de datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales con carácter periódico.

#### **PLAZO DE REALIZACIÓN:**

Las actuaciones relativas al Plan de Familias y a la modificación de las bases reguladoras se ha iniciado ya en 2023 y continuarán su ejecución en 2024. El resto de actuaciones detalladas en este apartado se desarrollarán bajo la cobertura del presupuesto 2024.

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	24/11/2023	PÁGINA 17/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmFE6AZSS9PMQMJMJE68PTD7MJH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Denominación de la actuación	Descripción	Integran el enfoque de género (S/N)	Grado de relevancia de género (1-4)
1.1.1 Implementación de medidas de apoyo a la natalidad mediante una atención integral a mujeres embarazadas y madres con hijos de 0 a 3 años	Mediante esta actuación se otorgan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro que presten asesoramiento en distintas áreas mediante un apoyo integral a mujeres embarazadas y madres en situación de vulnerabilidad con hijos o hijas de cero a tres años. Este apoyo puede consistir en: alojamiento para las mujeres, programas sociolaborales, servicios de atención inmediata a hijos de cero a tres años y sus madres, asesoramiento legal y psicológico, fomento de redes de apoyo, etc.	S	2
1.1.2 Gestión de ayudas económicas a las familias por partos múltiples y por nacimiento de un tercer hijo cuando el anterior es menor de tres años.	Se otorgan ayudas económicas a las familias por nacimiento de hijos/hijas en los casos de parto múltiple o bien cuando al nacimiento de un tercer hijo/a o sucesivo/a el anterior es menor de 3 años. Todo ello según requisitos entre los que se encuentra el nivel de rentas de la unidad familiar	S	2
1.1.3. Mantenimiento de un Registro de Parejas de Hecho como instrumento jurídico de apoyo a sus derechos	Registro de Parejas de hecho que permite la inscripción tanto de la constitución de la pareja o unión de hecho como del régimen económico que sus componentes establezcan	S	3
1.1.4 Protección de la garantía de derechos de las familias numerosas	Reconocimiento de la condición de familia numerosa mediante la expedición, renovación y modificación del título y del carné individual.	S	2
1.1.5 Incorporación de la perspectiva de familias en las agendas locales	Se otorgan subvenciones a las entidades locales para actuaciones de formación o sensibilización que incorporen la perspectiva de familias en las agendas locales	S	1
1.2.1 Diagnóstico sobre la situación de la mediación familiar en Andalucía, con especial atención a una representación igualitaria	Con el objetivo de identificar las posibles mejoras y de potenciar el uso de la mediación familiar se llevará a cabo un estudio diagnóstico de la situación de la mediación familiar en Andalucía	S	3
1.2.2 Realización de Diagnóstico sobre la situación de la natalidad en la Andalucía	En el marco del Plan Andaluz de Natalidad que prevé el Plan de Familias 2023-2025, se llevará a cabo un estudio sobre la natalidad en Andalucía, que identifique el impacto de las medidas actuales y que identifique posibles medidas de apoyo	S	2
1.2.3. Celebración de foros y encuentros que den relieve a la familia como núcleo de la sociedad	Entre las actuaciones que se tiene previsto realizar se encuentran la celebración del II Congreso de Infancia, Adolescencia, Juventud y Familias, la celebración de unas	S	1

	Jornadas sobre Conciliación y Corresponsabilidad en las que se otorguen los Premios a las Familias Andaluzas así como unas jornadas en las que se pueda reconocer a los ayuntamientos familiarmente responsables.		
1.2.4. Elaboración y actualización permanente de un catálogo de recursos destinados a las familias en Andalucía	Elaboración de un catálogo de recursos destinados a las familias implementado a través de TICs que permita a las familias la localización y conocimiento de los mismos con agilidad, concreción y seguridad.	S	2
1.3.1 Fomento de la utilización de los medios telemáticos en la gestión y tramitación de los procedimientos	Con el objeto de agilizar la gestión y tramitación y con ello los tiempos de respuesta a la ciudadanía, es necesario incidir y profundizar en los medios telemáticos dispuestos para la solicitud de los procedimientos, fundamentalmente a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía. Estos han de estar disponibles e ir actualizándose continuamente y simplificándose en lo posible. Además, ya en el ámbito de la tramitación, se incluirán procesos automatizados en todas las situaciones en que sea posible, con el objeto de reducir tiempos de gestión.	S	2
1.3.2. Modificación de los procedimientos de gestión para agilizar los tiempos de respuesta a la ciudadanía	Con el objetivo de agilizar la respuesta a la ciudadanía es necesario llevar a cabo una continua adecuación a la realidad cambiante de los procedimientos de gestión y tramitación, introduciendo cambios que reduzcan cargas y simplifiquen trámites, en línea con los objetivos de simplificación administrativa de la Administración andaluza.	N	
2.1.1. Establecimiento de mecanismos que faciliten respuestas coordinadas de apoyo de las distintas Consejerías	En mediación familiar, se hace necesaria la coordinación con otras consejerías, (Consejería de Desarrollo Educativo, Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, Consejería de Salud y Consumo), estableciendo protocolos de coordinación y derivación, en su caso, que ofrezcan apoyo a la familia en estas situaciones y favorezcan respuestas rápidas y ajustadas a cada situación planteada.	N	
2.1.2 Campaña de difusión de la mediación familiar, con especial incidencia en las mujeres	Para facilitar un mayor conocimiento por parte de la ciudadanía de la mediación familiar como mecanismo extrajudicial de gestión de conflictos no violentos, ha de reforzarse la difusión y la información de la misma mediante las correspondientes campañas informativas.	S	3
2.2.1 Campaña de difusión para la	En los últimos tres últimos años el número	S	3

captación de profesionales que equilibre el número de hombres y mujeres inscritos	de profesionales inscritos ha venido disminuyendo paulatinamente, lo que motiva que se realice una campaña de este tipo que incremente el número de profesionales del Registro de una manera igualitaria		
2.2.2 Actualización y mejora del marco regulador de la mediación familiar en Andalucía desde una perspectiva de género	Entre otros aspectos se pretende modificar la formación específica con la que han de contar las y los profesionales de la mediación familiar para su inscripción y mantenimiento en el Registro, además de los contenidos en materia de prevención de la violencia de género ya existentes, ha de abordarse la dimensión de la igualdad de género de manera integral en dichos contenidos mínimos de formación.	S	3

**ÁREAS DEL DOE.G+**

**4. INDICADORES DE GÉNERO**

**RECOMENDACIONES RECIBIDAS:**

1.8.1. Completar la planificación presupuestaria con indicadores que permitan medir los resultados de los objetivos y todas las actuaciones en términos de igualdad de género y que den coherencia a la planificación.

1.8.2. Los indicadores deben ser relevantes desde el punto de vista de género, verificables, fáciles de

interpretar, comparables y permitir recoger las posibles modificaciones.

- 1.8.3. Desagregar por sexo todos los indicadores relativos a personas.
- 1.8.4. Recoger en los indicadores información relativa a los diferentes tipos de familia y parejas, así como sobre las personas que componen estas categorías.
- 1.8.5. Definir indicadores de género de todas las actividades que se planifiquen relacionadas con el acceso a los recursos y servicios.
- 1.8.6. Completar el indicador presupuestario que mide el número de “parejas inscritas en el Registro de Parejas de Hecho”, definiendo indicadores para contabilizar los diferentes tipos de pareja y que ofrezcan la información desagregada por sexo.
- 1.8.7. Desagregar por sexo los datos de las personas solicitantes del Título de familias numerosas, indicando a qué tipo de familias corresponden, a qué categoría (general, especial) y otras variables.
- 1.8.8. Redefinir los indicadores “Familias numerosas” y “Título expedidos”, incluyendo una referencia temporal, por ejemplo “Familias numerosas a 31 de diciembre del ejercicio anterior”, “Títulos expedidos durante el ejercicio”.
- 1.8.9. Redefinir el indicador “Mediadores inscritos en el Registro de Mediación Familiar”.
- 1.8.10. Incorporar más indicadores con enfoque de género en la actividad de mediación familiar que indiquen las personas que cuentan con formación específica de género y las solicitudes de mediación según sexo entre otros indicadores de género posibles.
- 1.8.11. Complementar los indicadores “Ayudas por nacimiento de tercer hijo/a” y “Ayudas por partos múltiples (niños/niñas)”, con otros que recojan información sobre las personas que efectivamente perciben las ayudas: padres, madres o personas tutoras, así como si es en primera solicitud o renovaciones.
- 1.8.13. Incorporar indicadores de género en el Informe de seguimiento previsto en el Plan de Apoyo a las Familias, dirigido al análisis del cumplimiento del mismo. Informar sobre la ejecución de las actuaciones desde el punto de vista de su impacto en mujeres y hombres y sobre los tipos de familias que componen.
- 1.8.14. Ayudas por partos múltiples y/o nacimiento del tercer hijo/a desde el punto de vista de género se deben incorporar indicadores de género que informen sobre composición de las familias, tipos de familias.
- 1.9.1. Diseñar indicadores de género que contribuyan a medir el impacto de las subvenciones de apoyo a la natalidad desde el punto de vista de la igualdad de género, entidades, personas finales destinatarias información sobre el tipo de atención recibida sobre las formaciones.
- 2.3.1. Definir un mayor número de indicadores presupuestarios que permita dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y actuaciones que promueven la igualdad de género, midiendo el impacto de sus medidas.
- 2.3.2. Justificar las desviaciones que se produzcan respecto a la previsión, analizándolas desde la perspectiva de género e identificando posibles desigualdades de acceso y uso.
- 2.3.3. Tener en cuenta los resultados de ejecución en la planificación presupuestaria del ejercicio siguiente, adoptando las medidas correctoras necesarias, siendo relevante en el caso de los/as profesionales de la mediación familiar.

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	24/11/2023	PÁGINA 21/36
VERIFICACIÓN	PK2jmFE6AZSS9PMQMJMJE68PTD7MJH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**MEDIDAS A EJECUTAR:**

1.- En relación con la definición de indicadores, del mismo modo que en lo relativo a objetivos estratégicos y operativos es preciso mencionar que el programa 31D Atención a las familias es un programa presupuestario nuevo, que supone un gran avance respecto al programa 31P que le precede en cuanto a desarrollo de actuaciones y determinación de indicadores de medición. Si bien se han definido pocos indicadores de género, lo realizado es el punto de partida sobre el que se trabajará en los próximos años sobre la base de las aportaciones de los diferentes estudios diagnósticos de género que han dado comienzo y los que se sucederán a lo largo de 2024.

2.- Se han desagregado por sexo todos los indicadores relativos a actuaciones que tienen que ver con personas. Así, por ejemplo, en relación al registro de parejas de hecho, se han desagregado los datos ofreciendo información relativa a cuántas parejas están formadas por personas heterosexuales y cuántas por personas homosexuales, identificando en estas últimas cuántas están formadas por dos hombres y cuántas por dos mujeres. Esta desagregación supone un gran avance respecto a lo recogido en el programa 31P, que tan solo recogía número de parejas de hecho inscritas.

3.- También se han modificado los indicadores que miden las familias numerosas en cuanto al ámbito temporal se refiere, creando nuevos indicadores que identifican claramente el número de títulos que existen a 31 de diciembre con independencia del número de títulos concedidos en el ejercicio en curso.

4.- Por otro lado, tanto el indicador relativo al número de solicitudes de títulos de familia numerosa en el año como el de títulos resueltos en el ejercicio se han definido desde el plano de dejar constancia si la persona solicitante o titular es hombre o mujer, cuestión que permitirá analizar si existe desigualdad en el acceso al recurso o si hombres o mujeres inician el trámite en igual medida.

5.- Se da respuesta también a la recomendación formulada en el sentido de identificar las tipologías de familias cuando se trata de títulos de familia numerosa, distinguiendo si se trata de categoría general o especial. Se tiene intención de continuar avanzando en la identificación de distintas realidades familiares.

6.- También se introduce una novedad en la que claramente se aprecia la dimensión de género: el indicador definido para evaluar el grado de cumplimiento de la actuación *Fomento de la utilización de los medios telemáticos en la gestión y tramitación de los procedimientos* se ofrecerá identificando si la persona solicitante es hombre o mujer. Si bien en el presupuesto el valor cuantitativo del indicador se ha definido de manera global para recoger la media de los cinco procedimientos que se pueden solicitar a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía (VEAJA), estos valores serán

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	24/11/2023	PÁGINA 22/36
VERIFICACIÓN	PK2jmFE6AZSS9PMQMJMJE68PTD7MJH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

estudiados y valorados por procedimiento (títulos de familia numerosa, ayudas por partos múltiples y tercer hijo, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, solicitud de designación de persona mediadora/ mediación familiar gratuita e inscripción en el registro de Mediadores Profesionales) facilitando con ello el estudio y valoración de la utilización de los medios telemáticos por hombres y por mujeres.

7.- Asimismo se da respuesta a la recomendación relativa a la redefinición de indicadores relativos a la mediación familiar al objeto de separar los procedimientos de inscripción en el Registro de los relativos al servicio de mediación.

8.- Se incorpora un indicador asociado al objetivo operativo “*incrementar el número de personas mediadoras familiares inscritas en el registro fomentando una inscripción igualitaria*” para reflejar la variación en el número de personas mediadoras con formación en género.

9.- También en el ámbito de la mediación familiar se introduce un indicador para medir la variación de solicitudes de designación de persona mediadora familiar y mediación familiar gratuita presentadas por mujeres respecto del año anterior, indicador que permitirá medir el acceso al recurso .

10.- En relación con las ayudas por partos múltiples y tercer hijo se ha desagregado el indicador para indicar si la solicitud ha sido formulada por hombre o mujer.

Se expone el detalle de los indicadores mencionados anteriormente, para el ejercicio presupuestario 2024:

<b>Denominación del indicador de género:</b> Ayudas por partos múltiples (niños/niñas)	
<b>Objetivo/actuación del que depende:</b> Gestión de ayudas económicas a familias por partos múltiples y/o nacimiento de un tercer hijo cuando el anterior es menor de 3 años.	
<b>Magnitud:</b> Número	<b>Valor:</b> 350 / 100H y 250M
<b>Fuentes:</b> Servicio Integrado de Servicios Sociales	
<b>Actualización (semestral, anual, etc.):</b> Anual	
<b>Responsable de actualización:</b> Servicio de Primera Infancia	
<b>Forma de cálculo:</b> Número total de ayudas por parto múltiple concedidas durante el ejercicio con identificación de si el solicitante es hombre o mujer	

<b>Denominación del indicador de género:</b> Ayudas por nacimiento de tercer hijo/a	
<b>Objetivo/actuación del que depende:</b> Gestión de ayudas económicas a familias por partos múltiples y/o nacimiento de un tercer hijo cuando el anterior es menor de 3 años.	
<b>Magnitud:</b> Número	<b>Valor:</b> 450/ 158H y 292M
<b>Fuentes:</b> Servicio Integrado de Servicios Sociales	
<b>Actualización (semestral, anual, etc.):</b> Anual	
<b>Responsable de actualización:</b> Servicio de Primera Infancia	
<b>Forma de cálculo:</b> Se tomará como dato la suma de todas las ayudas por tercer hijo concedidas en el ejercicio, desagregada según el sexo de la persona solicitante	

<b>Denominación del indicador de género:</b> Inscripciones de parejas homosexuales en el Registro de Parejas de Hecho durante el ejercicio	
<b>Objetivo/actuación del que depende:</b> Mantenimiento de un Registro de Parejas de Hecho como instrumento jurídico de apoyo a sus derechos	
<b>Magnitud:</b> Número	<b>Valor:</b> 380 / 215H y 165M
<b>Fuentes:</b> Servicio Integrado de Servicios Sociales	
<b>Actualización (semestral, anual, etc.):</b> Anual	
<b>Responsable de actualización:</b> Servicio de Primera Infancia	
<b>Forma de cálculo:</b> Se calcula sumando los valores absolutos de inscripciones de parejas homosexuales de cada una de las 8 provincias	

<b>Denominación del indicador de género:</b> Inscripciones de parejas heterosexuales en el Registro de Parejas de Hecho durante este ejercicio	
<b>Objetivo/actuación del que depende:</b> Mantenimiento de un Registro de Parejas de Hecho como instrumento jurídico de apoyo a sus derechos	
<b>Magnitud:</b> Número	<b>Valor:</b> 6.620
<b>Fuentes:</b> Servicio Integrado de Servicios Sociales	
<b>Actualización (semestral, anual, etc.):</b> Anual	
<b>Responsable de actualización:</b> Servicio de Primera Infancia	
<b>Forma de cálculo:</b> Se calcula la totalidad de parejas heterosexuales que durante el ejercicio en curso se ha inscrito en el Registro de Parejas de Hecho. Sumatorio de todas las inscripciones de las 8 provincias	

<b>Denominación del indicador de género:</b> Solicitudes de títulos de familia numerosa en el ejercicio	
<b>Objetivo/actuación del que depende:</b> Protección de la garantía de derechos de las familias numerosas	
<b>Magnitud:</b> Número	<b>Valor:</b> 51.000 / 51.100 H y 25.900 M
<b>Fuentes:</b> Servicio Integrado de Servicios Sociales	
<b>Actualización (semestral, anual, etc.):</b> Anual	
<b>Responsable de actualización:</b> Servicio de Primera Infancia	
<b>Forma de cálculo:</b> Sumatorio de solicitudes de las ocho provincias andaluzas, tanto de expedición de títulos nuevos como de renovación o modificación de los anteriores, con independencia de su canal de entrada. Se distinguirá si la persona solicitante es hombre o mujer	

<b>Denominación del indicador de género:</b> Títulos de familia numerosa categoría general concedidos en el ejercicio	
<b>Objetivo/actuación del que depende:</b> Protección de la garantía de derechos de las familias numerosas	
<b>Magnitud:</b> Número	<b>Valor:</b> 37.164 / 18.642 H y 18.522 M
<b>Fuentes:</b> Servicio Integrado de Servicios Sociales	
<b>Actualización (semestral, anual, etc.):</b> Anual	
<b>Responsable de actualización:</b> Servicio de Primera Infancia	
<b>Forma de cálculo:</b> Se calculará mediante el sumatorio de todos los títulos concedidos en categoría general en las ocho provincias de Andalucía, referido tanto a expedición de títulos nuevos como de renovaciones o modificaciones. se identificará si la persona titular/solicitante es hombre o mujer	

<b>Denominación del indicador de género:</b> Títulos de familia numerosa con categoría especial concedidos en el ejercicio	
<b>Objetivo/actuación del que depende:</b> Protección de la garantía de derechos de las familias numerosas	
<b>Magnitud:</b> Número	<b>Valor:</b> 9.090 / 4.622 H y 4.468M
<b>Fuentes:</b> Servicio Integrado de Servicios Sociales	
<b>Actualización (semestral, anual, etc.):</b> Anual	
<b>Responsable de actualización:</b> Servicio de Primera Infancia	
<b>Forma de cálculo:</b> Se calculará el sumatorio de los títulos concedidos en categoría especial durante el ejercicio, incluyendo tanto los títulos de nueva expedición como las renovaciones o modificaciones. Se identificará si la persona titular/solicitante es hombre o mujer a efectos de su valoración y análisis	

<b>Denominación del indicador de género:</b> Personas beneficiarias del título de familia numerosa a 31 de diciembre del ejercicio	
<b>Objetivo/actuación del que depende:</b> Protección de la garantía de derechos de las familias numerosas	
<b>Magnitud:</b> Número	<b>Valor:</b> 664.860 / 331.396 H y 333.464 M
<b>Fuentes:</b> Servicio Integrado de Servicios Sociales	
<b>Actualización (semestral, anual, etc.):</b> Anual	
<b>Responsable de actualización:</b> Servicio de Primera Infancia	
<b>Forma de cálculo:</b> Se calcula el número total de personas beneficiarias de los títulos de familia numerosa de toda la comunidad autónoma que a 31 de diciembre del ejercicio en curso están en alta en la base de datos, (incluyendo categoría general y especial), identificando hombre o mujer	

<b>Denominación del indicador de género:</b> Presentación de documentos por medios telemáticos	
<b>Objetivo/actuación del que depende:</b> Fomento de la utilización de los medios telemáticos en la gestión y tramitación de los procedimientos	
<b>Magnitud:</b> Porcentaje	<b>Valor:</b> 20 % / 50% H Y 50% M
<b>Fuentes:</b> Sistema Integrado de Servicios Sociales	
<b>Actualización (semestral, anual, etc.):</b> Anual	
<b>Responsable de actualización:</b> Servicio de Primera Infancia	
<b>Forma de cálculo:</b> Se tomará como valor el porcentaje de solicitudes realizadas mediante Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía (VEAJA) respecto al número total de solicitudes presentadas en el ejercicio, en los diferentes procedimientos de familias (familias numerosas, parejas de hecho, mediación familiar y ayudas por nacimiento de tercer hijo o parto múltiple)	

<b>Denominación del indicador de género:</b> Variación de procedimientos de mediación familiar resueltos con acuerdo entre partes	
<b>Objetivo/actuación del que depende:</b> Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería	
<b>Magnitud:</b> Número	<b>Valor:</b> 3 / 1 H y 2 M
<b>Fuentes:</b> Sistema Integrado de Servicios Sociales	
<b>Actualización (semestral, anual, etc.):</b> Anual	
<b>Responsable de actualización:</b> Servicio de Primera Infancia	
<b>Forma de cálculo:</b> Diferencia en el número de conflictos de mediación familiar resueltos con acuerdo entre las partes	

<b>Denominación del indicador de género:</b> Variación de procedimientos de mediación familiar solicitados respecto del ejercicio anterior	
<b>Objetivo/actuación del que depende:</b> Incrementar el uso de la mediación familiar como medio de garantizar la igualdad entre hombres y mujeres	
<b>Magnitud:</b> Número	<b>Valor:</b> 5 / 2 H y 3 M
<b>Fuentes:</b> Sistema Integrado de Servicios Sociales	
<b>Actualización (semestral, anual, etc.):</b> Anual	
<b>Responsable de actualización:</b> Servicio de Primera Infancia	
<b>Forma de cálculo:</b> Se tomará como valor la diferencia entre los procedimientos de mediación familiar resueltos en el ejercicio respecto al ejercicio anterior	

<b>Denominación del indicador de género:</b> Variación de mediadores familiares respecto del ejercicio anterior	
<b>Objetivo/actuación del que depende:</b> Incrementar el número de personas mediadoras familiares inscritas en el Registro, fomentando una inscripción igualitaria	
<b>Magnitud:</b> Número	<b>Valor:</b> 10 / 4 H y 6 M
<b>Fuentes:</b> Sistema Integrado de Servicios Sociales	
<b>Actualización (semestral, anual, etc.):</b> Anual	
<b>Responsable de actualización:</b> Servicio de Primera Infancia	
<b>Forma de cálculo:</b> Se tomará como valor la diferencia entre el número de profesionales de la mediación familiar inscritos en el Registro en el ejercicio respecto al ejercicio anterior	

<b>Denominación del indicador de género:</b> Variación de mediadores familiares con formación en materia de género	
<b>Objetivo/actuación del que depende:</b> Incrementar el número de personas mediadoras familiares inscritas en el Registro, fomentando una inscripción igualitaria	
<b>Magnitud:</b> Número	<b>Valor:</b> 5 / 2 H y 3 M
<b>Fuentes:</b> Sistema Integrado de Servicios Sociales	
<b>Actualización (semestral, anual, etc.):</b> Anual	
<b>Responsable de actualización:</b> Servicio de Primera Infancia	
<b>Forma de cálculo:</b> Se tomará como valor la diferencia en el número de profesionales de la mediación inscritos en el Registro que cuenten con formación específica en materia de género en el ejercicio respecto al ejercicio anterior	

<b>Denominación del indicador de género:</b> Mediadores inscritos en el Registro de Mediación Familiar	
<b>Objetivo/actuación del que depende:</b> Campaña de difusión para la captación de profesionales que equilibre el número de hombres y mujeres inscritos	
<b>Magnitud:</b> Número	<b>Valor:</b> 200 / 50 H y 150 M
<b>Fuentes:</b> Sistema Integrado de Servicios Sociales	
<b>Actualización (semestral, anual, etc.):</b> Anual	
<b>Responsable de actualización:</b> Servicio de Primera Infancia	
<b>Forma de cálculo:</b> Se tomará como valor el número total de profesionales de la mediación familiar que constan inscritos en el Registro a 31 de diciembre del ejercicio	

Se expone el cuadro total de actuaciones e indicadores para el ejercicio presupuestario 2024:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR	MAGNITUD	
<b>Objetivo Estratégico 1. Apoyar a todas las familias andaluzas en el marco de una Ley de Familias de Andalucía</b>	<b>Variación del número de recursos destinados a las familias incluidos en el catálogo de recursos para las familias andaluzas</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>5%</b>
<b>Objetivo Operativo 1.1 Desarrollar un modelo de apoyo a las familias que incorpore la perspectiva de las familias en las políticas públicas</b>	<b>Variación del número de ayudas económicas al nacimiento respecto del ejercicio anterior</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>1%</b>
	<b>Variación del número de inscripciones de parejas de hecho respecto del ejercicio anterior</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>2%</b>
	<b>Variación del número de títulos de familia numerosa concedidos respecto del ejercicio anterior</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>5%</b>
1.1.1 Implementación de medidas de apoyo a la natalidad mediante una atención integral a mujeres embarazadas y madres con hijos de 0 a 3 años	Mujeres embarazadas atendidas en el ejercicio bajo el programa subvencionado	Número	60
	Madres con hijos de 0 a 3 años atendidas por el programa subvencionado durante el ejercicio	Número	400
	Nacimientos producidos durante el ejercicio	Número	40; 20 H y 20 M
1.1.2 Gestión de ayudas económicas a las familias por partos múltiples y por nacimiento de un tercer hijo cuando el anterior es menor de tres años.	Ayudas por partos múltiples (niños/niñas)	Número	350; 100 H y 250 M
	Ayudas por nacimiento de tercer hijo/a	Número	450; 158 H y 292 M
1.1.3 Mantenimiento de un Registro de Parejas de Hecho como instrumento jurídico de apoyo a sus derechos	Parejas inscritas en el Registro de Parejas de Hecho	Número	90.000
	Inscripciones de parejas homosexuales en el Registro de Parejas de Hecho durante este ejercicio	Número	380; 215 H y 165 M
	Inscripciones de parejas heterosexuales en el Registro de Parejas de Hecho durante este ejercicio	Número	6.620
1.1.4 Protección de la garantía de derechos de las familias numerosas	Solicitudes de títulos de familia numerosa en el ejercicio	Número	51.000; 25.100 H y 25.900M
	Títulos de familia numerosa categoría general concedidos en el ejercicio	Número	37.164; 18.642 H y

			18.522 M
	Títulos de familia numerosa con categoría especial concedidos en el ejercicio	Número	9.090; 4.622 H y 4.468 M
	Personas beneficiarias del título de familia numerosa a 31 de diciembre del ejercicio	Número	664.860; 331.396H Y 333.464 M
	Familias numerosas a 31 de diciembre del ejercicio	Número	155.956
1.1.5 Incorporación de la perspectiva de familias en las agendas locales	Acciones de formación	Número	5
<b>Objetivo Operativo 1.2 Conocer la realidad de las familias andaluz y poner en valor su papel, con especial atención a la mujer</b>	<b>Variación anual del número de actuaciones</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>1%</b>
1.2.1 Diagnóstico sobre la situación de la mediación familiar en Andalucía con especial atención a una representación igualitaria	Estudio realizado	Número	1
1.2.2 Realización de Diagnóstico sobre la situación de la natalidad en la Andalucía	Estudio realizado	Número	1
1.2.3 Celebración de foros y encuentros que den relieve a la familia como núcleo de la sociedad	Seminarios, encuentros, jornadas, congresos	Número	2
1.2.4 Elaboración y actualización permanente de un catálogo de recursos destinados a las familias en Andalucía	Elaboración de estudios y trabajos técnicos	Porcentaje	1%
<b>Objetivo Operativo 1.3 Optimizar la gestión de los procedimientos destinados a las familias</b>	<b>Variación en los tiempos de respuesta a la ciudadanía en los procedimientos de familia numerosa</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>-5%</b>
	<b>Variación en los tiempos de respuesta a la ciudadanía en los procedimientos del Registro de Parejas de Hecho</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>-3%</b>
	<b>Variación anual de solicitudes presentadas en los procedimientos de familias por ventanilla electrónica</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>5%</b>
	<b>Variación anual en los tiempos de respuesta a la ciudadanía en expedientes de ayudas por nacimiento</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>-2%</b>
	<b>Variación en los tiempos de respuesta</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>-2%</b>

	<b>a la ciudadanía en la inscripción en el Registro de Mediación Familiar</b>		
	<b>Variación en los tiempos de respuesta en los procedimientos de mediación familiar</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>-2%</b>
1.3.1 Fomento de la utilización de los medios telemáticos en la gestión y tramitación de los procedimientos	Presentación de documentos por medios telemáticos	Porcentaje	20%; 50% H y 50% M
1.3.2 Modificación de los procedimientos de gestión para agilizar los tiempos de respuesta a la ciudadanía	Tiempo medio de respuesta a la ciudadanía en expedientes del Registro de Parejas de Hecho	Promedio	121
	Tiempo medio de respuesta a la ciudadanía en expedientes ayudas al nacimiento	Promedio	342
	Tiempo medio de respuesta en la inscripción en el Registro Mediación Familiar	Promedio	18
	Tiempo medio de respuesta en procedimientos mediación familiar	Promedio	90
	Tiempo medio de respuesta en expedientes de títulos de familia numerosa	Promedio	109
<b>Objetivo Estratégico 2. Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería</b>	<b>Variación anual de actividades de apoyo técnico a otros centros directivos en materia de igualdad de género</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>2%</b>
	<b>Variación de procedimientos de mediación familiar resueltos con acuerdo entre partes</b>	<b>Número</b>	<b>3; 1 H y 2 M</b>
<b>Objetivo Operativo 2.1 incrementar el uso de la mediación familiar como medio de garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en la resolución extrajudicial de conflictos</b>	<b>Variación de procedimientos de mediación familiar solicitados respecto del ejercicio anterior</b>	<b>Número</b>	<b>7; 3 H y 4 M</b>
	<b>Variación de procedimientos de mediación familiar resueltos respecto del ejercicio anterior</b>	<b>Número</b>	<b>5; 2 H y 3 M</b>
2.1.1 Establecimiento de mecanismos que faciliten respuestas coordinadas de apoyo de las distintas Consejerías	Reuniones	Número	3
	Protocolos de coordinación adoptados con otras consejerías en mediación familiar	Número	1
2.1.2 Campaña de difusión de la mediación familiar, con especial incidencia en las mujeres	Campañas de información y sensibilización	Número	1
<b>Objetivo Operativo 2.2</b>	<b>Variación de mediadores familiares</b>	<b>Número</b>	<b>10; 4 H y 6</b>

<b>Incrementar el número de personas mediadoras familiares inscritas en el registro fomentando una inscripción igualitaria</b>	<b>respecto del ejercicio anterior</b>		<b>M</b>
	<b>Variación de mediadores familiares con formación en materia de género</b>	<b>Número</b>	<b>5; 2 H y 3 M</b>
2.2.1 Campaña de difusión para la captación de profesionales que equilibre el número de hombres y mujeres inscritos	Mediadores inscritos en el Registro de Mediación Familiar	Número	200; 50 H Y 150 M
	Campañas de información y sensibilización	Número	1
2.2.2 Actualización y mejora del marco regulador de la mediación familiar en Andalucía desde una perspectiva de género	Normas tramitadas	Número	1

#### **PLAZO DE REALIZACIÓN:**

Los indicadores expuestos han sido definidos para evaluar las actuaciones, objetivos operativos y objetivos estratégicos definidos para el presupuesto 2024.

En ejercicios presupuestarios sucesivos se irá avanzando en dar respuesta a las recomendaciones que no han podido ser abordadas en la elaboración del proyecto de presupuesto 2024.

#### **ÁREAS DEL DOE.G+**

#### **5. ADAPTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE INFORMACIÓN DEL CENTRO DIRECTIVO**

#### **RECOMENDACIONES RECIBIDAS:**

3.1.1. Crear y/o adaptar las herramientas de recogida de información para que reúnan dimensiones de Género.

3.1.2. Modificar los formularios y la herramienta de recogida de datos relativos a las ayudas económicas a familias por partos múltiples y/o nacimiento del tercer hijo/a, de manera que recojan variables necesarias

para el análisis de género.

3.1.4. Plan de apoyo a las familias debe establecer una herramienta de recogida de datos que contemple el enfoque de género en toda su amplitud, no solamente en la desagregación por sexo de datos relativos a personas.

3.2.1 Fomentar el manejo de otras variables, recogidas en las herramientas de información, que faciliten los análisis interseccionales relativos a las distintas áreas competenciales del programa.

3.3.3. Establecer un procedimiento de sistematización de los datos recogidos y de comunicación a aquellos servicios o personas responsables, para la interpretación y el establecimiento de las medidas correctoras necesarias en caso de observarse desigualdades de género.

#### **MEDIDAS A EJECUTAR:**

En relación a las recomendaciones relativas a la adaptación de los sistemas de información, ya se han comenzado las adaptaciones tanto en el Sistema Integrado de Servicios Sociales (SISS) como en OBI, dado que las mismas son imprescindibles para poder ofrecer los datos relativos a los indicadores definidos para las actuaciones y objetivos establecidos en el presupuesto 2024.

Si bien SISS presenta muchos datos desagregados por sexo, como puede ser la persona solicitante (en el caso de los títulos de familia numerosa, o en las ayudas por parto múltiple o ayudas al nacimiento del tercer hijo/a), o bien la persona beneficiaria de determinadas ayudas, o componente de pareja de hecho, el diseño de algunos indicadores ha obligado a hacer adaptaciones que nos permitan ofrecer la información relevante a efectos de género.

Tan importantes como las adaptaciones en SISS son las realizadas en OBI, como herramienta informática de explotación de datos, puesto que la disponibilidad del dato con agilidad y regularidad permite un seguimiento más exhaustivo del indicador en cuestión. Sirva el ejemplo de ello los siguientes:

- “Variación del número de profesionales de la mediación en el Registro con formación en materia de género”
- “Variación de procedimientos de mediación familiar resueltos respecto del ejercicio anterior” identificando si el solicitante es hombre o mujer.

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	24/11/2023	PÁGINA 31/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmFE6AZSS9PMQMJMYE68PTD7MJH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- “Presentación de documentos por medios telemáticos” que nos permitirá identificar el uso de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía en los procedimientos de familias.

Denominación Registro/Aplicación	Descripción	Permite desagregar por sexo/ Incluye dimensión género (SI/NO)	Requiere adaptación (SI/NO)	Fecha estimada de realización
<b>SISS</b>	SISTEMA INTEGRADO DE SERVICIOS SOCIALES (ÁREA FAMILIAS)	SI	SI	2023-2024
<b>OBI</b>	Herramienta de explotación de datos	SI	SI	2023-2024
<b>MEMORIAS ANUALES</b>	Informes de gestión a los que se traslada la información cuantitativa y cualitativa de cada área	SI	SI	2024
<b>FORMULARIOS DE AYUDAS A LAS FAMILIAS POR PARTOS</b>	Los normalizados por SOSA para este procedimiento	SI	SI	2024
<b>FORMULARIOS DEL REGISTRO MEDIACIÓN FAMILIAR</b>	Los normalizados por SOSA para este procedimiento	SI	SI	2024
<b>FORMULARIOS DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR</b>	Los normalizados por SOSA para este procedimiento	SI	SI	2024

#### **PLAZO DE REALIZACIÓN:**

Se han comenzado algunas adaptaciones tanto en SISS como en OBI que tendrán continuidad a lo largo de 2024. La adaptación tanto de SISS como de OBI es propuesta por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad pero es ejecutada por la Agencia Digital de Andalucía, por lo que la competencia del centro directivo responsable de la materia es el impulso, solicitud y seguimiento de esa mejora/adaptación, no siendo posible garantizar fecha de finalización de las mismas.

Las memorias de cumplimiento de programa que se elaboren en 2024 respecto de la ejecución del presupuesto de 2023 reflejarán explícitamente la dimensión de género.

Las adaptaciones de los formularios se realizarán en 2024.

#### **ÁREAS DEL DOE.G+**

#### **6. FORMACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO DEL PERSONAL**

#### RECOMENDACIONES RECIBIDAS:

3.4.1. Elaborar un mapa de necesidades de formación y desarrollar un Plan de formación de igualdad de género que especifique el porcentaje de personal que se va a formar, la duración de las formaciones, los cursos a ofertar y los criterios de selección.

3.4.2. Contemplar una formación específica de planificación presupuestaria con enfoque de género.

#### MEDIDAS A EJECUTAR:

Las recomendaciones relativas a la formación en materia de género han de desarrollarse enmarcadas en el Plan de Formación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

##### 1.- Capacidades del personal y las necesidades de formación en género:

Número de efectivos del centro directivo: Se ha tenido en cuenta el número total de profesionales destinados en el Área de Familias tanto de los Servicios de Prevención y Apoyo a la Familia como dentro del Servicio de Primera Infancia de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad. El número total de profesionales es 79 personas

Personal que ha recibido formación en género (% y total): 28 personas, un 35% del total.

Capacidades adquiridas: De la información que se tiene, se puede extraer que las capacidades son muy variadas de unas personas a otras, ya que mayoritariamente tienen cursos básicos de igualdad de género, lenguaje no sexista, o similares de corta duración (20 ó 30 horas) impartidos por el IAAP.

Personal que no ha recibido formación en género (% y total): 51 personas, un 65% del total.

Necesidades de formación detectadas: Está pendiente la realización de un estudio para analizar las necesidades del personal en materia de género. A falta de un estudio pormenorizado, se puede al menos identificar una clara necesidad de formación básica en materia de igualdad de género o perspectiva de género en las políticas públicas para todas las personas que aún no han realizado formación alguna en la materia. El estudio de necesidades identificará la formación específica para dar respuesta a los órganos

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	24/11/2023	PÁGINA 33/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmFE6AZSS9PMQMJMJE68PTD7MJH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

gestores.

## 2.- Actuaciones formativas en materia de género y el calendario previsto

El desarrollo de los cursos en materia de género estará en función de los resultados que arroje el análisis de las necesidades del personal y la disponibilidad de cursos por parte de los organismos que los imparten.

A priori se identifican: Igualdad de género, Perspectiva de género en las políticas públicas, Construcción y uso de indicadores de género, Normativa en igualdad de género, Políticas públicas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, La igualdad de género como factor de calidad en las políticas sociales.

### PLAZO DE REALIZACIÓN:

A lo largo de 2024. El calendario depende de la disponibilidad del recurso.

## INSTRUMENTOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL DOE G+

### 1. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

#### RECOMENDACIONES RECIBIDAS:

3.6.1. Se recomienda fomentar la interacción y comunicación con la Unidad de Igualdad de Género.

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	24/11/2023	PÁGINA 34/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmFE6AZSS9PMQMJMJE68PTD7MJH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

3.6.2. Es recomendable designar una persona responsable de género en cada uno de los centros directivos involucrados en el programa.

3.6.3. Se recomienda la celebración de una sesión, al menos una vez al año, previa al comienzo de la elaboración presupuestaria en la que participen los organismos gestores del programa presupuestario y la citada Unidad de Igualdad de Género.

3.6.4. Se recomienda la creación de un grupo de trabajo y la coordinación con otros grupos de trabajo de distintos programas presupuestarios.

3.7.1. Elaborar un nuevo Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE.G+) que recoja una planificación estratégica con enfoque de género y coherente, debiendo seguir las instrucciones de la Guía de Elaboración. Debe incluir un sistema de seguimiento de indicadores de género.

3.7.2. Puesta en marcha de un Plan de comunicación en el que se explique cómo se va a informar a los centros directivos, al resto de la Consejería y a la ciudadanía de los compromisos en materia de igualdad de género contenidos en el DOE.G+.

**MEDIDAS A EJECUTAR:**

La persona titular de la Jefatura de Servicio y la persona titular de la Subdirección de Familias mantendrán una reunión semestral con la persona responsable de la Unidad de género para analizar y valorar el seguimiento que se vaya haciendo del DOE G+.

En la actualidad, al recaer el programa 31D únicamente sobre la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad y no estar involucrados otros centros directivos en el mismo, la recomendación 3.6.3 pierde relevancia, si bien, se mantendrán los oportunos contactos y reuniones con las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad.

Se valorará la creación del grupo de trabajo para la coordinación con otros programas presupuestarios.

**PLAZO DE REALIZACIÓN:**

Las acciones identificadas se llevarán a cabo en el primer semestre del ejercicio presupuestario 2024, de cara a un mejor seguimiento de las actuaciones planificadas para el ejercicio presupuestario así como para el seguimiento y puesta en marcha de todas las recomendaciones contenidas en este documento de orientaciones estratégicas.

**INSTRUMENTOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL DOE G+**

**2. COHERENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESUPUESTARIA**

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	24/11/2023	PÁGINA 35/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmFE6AZSS9PMQMJMJE68PTD7MJH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**RECOMENDACIONES RECIBIDAS:**

3.5.1. Integrar la planificación de género en toda la documentación presupuestaria atendiendo a las instrucciones de las *Guías*.

**MEDIDAS A EJECUTAR:**

Tal como se indicó al inicio de este documento, el presente DOE G+ es el punto de partida de un trabajo de adecuación y adaptación del programa 31D a la presupuestación en base a género, que verá su continuidad con las conclusiones del estudio diagnóstico sobre la dimensión de género el programa 31D. Las mismas se irán trasladando a la ejecución presupuestaria de 2024.

LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	24/11/2023	PÁGINA 36/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmFE6AZSS9PMQMJMYE68PTD7MJH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	